

**TÍTULO: Reglamento y Operación de Bicicletas.**

---

**1.0 OBJETIVO.**

- 1.1 El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas relativas al tránsito de bicicletas dentro de la institución, por tal motivo este reglamento es de interés de toda la comunidad de CETYS Universidad campus Mexicali, ya que este mismo debe ser cumplido por todos los usuarios del servicio de bicicletas, así como personal que ingresa al campus en bicicleta particular.
- 1.2 El conocimiento de las reglas y normas relativas al uso de bicicletas dentro de la institución por parte del usuario garantiza un ambiente cordial, ordenado y positivo.
- 1.3 El desconocimiento del presente reglamento no exime de las sanciones correspondientes.
- 1.4 Al utilizar las bicicletas, se acepta automáticamente el presente reglamento.

**2.0 RESPONSABILIDAD.**

- 2.1 El desconocimiento del presente reglamento no exime al usuario de bicicleta de su cumplimiento o de las sanciones aplicables por el incumplimiento del mismo. El usuario deberá leer y respetar el presente reglamento de movilidad en bicicleta del Campus.
- 2.2 Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento todos los guardias de seguridad, y personal de protección civil.
- 2.3 La Dirección de Academia y Protección civil serán los encargados de investigar, esclarecer y señalar responsabilidades en caso de incidentes considerados como graves.
- 2.4 Para la aplicación del presente reglamento en CETYS Universidad Campus Mexicali queda representado por personal de Seguridad y Protección Civil y tienen la facultad de:
  - a) Permitir o negar el acceso de bicicletas a la institución, bajo su consideración.
  - b) En dado caso de ser requerido solicitar la identificación correspondiente a los usuarios.
  - c) En caso de ser requerido solicitar al usuario reubicar en el espacio correspondiente las bicicletas.

**TÍTULO: Reglamento y Operación de Bicicletas.**

---

- d) En dado caso que lo considere pertinente solicitarle al usuario que baje de la bicicleta.

**3.0 TODO EL PERSONAL**

- 3.1 Los guardias de seguridad y Protección civil deberán estar pendientes de cualquier falta y crear reportes correspondientes. Mientras maestros y personal de apoyo deben ejercer la función de mantener el orden dentro del campus, así como de señalar cualquier uso indebido del servicio.

**4.0 REGLAMENTO.**

- 4.1 El horario de uso de las bicicletas dentro de la institución queda restringido de 6:30 a 22:00 horas de lunes a viernes, después de ese horario las bicicletas internas serán acumuladas en su estacionamiento correspondiente y aseguradas con candado.
- 4.2 Las bicicletas son una herramienta de transporte con el único fin de facilitar la movilidad dentro del campus. Queda estrictamente prohibido su uso para fines recreativos o de otra índole.
- 4.3 Las bicicletas no podrán ser utilizadas por alumnos de preparatoria.
- 4.4 Para poder usar una bicicleta tanto alumnos como maestros y personal de apoyo deben contar con credencial que los identifique en caso de ser necesario como miembros de la institución. El hecho de no brindar información fidedigna o de no identificarse cuando le sea requerido por alguna autoridad, estará generando mayor gravedad a la falta.
- 4.5 El usuario de bicicleta particular acepta y reconoce que CETYS Universidad, campus Mexicali no es responsable por:
- a) Robo total o parcial de bicicletas personales o bienes dejados en ella.
  - b) Daños mecánicos de cualquier índole.
  - c) Daños causados a terceros y/o por terceros.
- 4.6 El ciclista deberá circular por las vías señaladas y destinadas a dicho fin además de respetar las señales de tránsito y las indicaciones de cualquier figura de autoridad.
- 4.7 El ciclista debe considerar que la vía señalada es por donde debe circular, sin embargo, no es exclusiva para su uso, puede llegar a ser compartida con el peatón, vehículos o eventos internos de los diferentes departamentos que integran la institución.

**TÍTULO: Reglamento y Operación de Bicicletas.**

---

- 4.8 Queda prohibido dejar las bicicletas fuera de su lugar correspondiente de estacionamiento. Si se encuentra una bicicleta fuera del área correspondiente o se sorprende a un usuario abandonando la bicicleta en un área no asignada, la bicicleta será detenida y se sancionará al usuario.
- 4.9 El ciclista debe moderar su velocidad, ya que las bicicletas no son de alta velocidad. No deberá rebasar los 30 km/h en las vías permitidas, así como los 15 km/h en los cruces señalados. Si el conductor no es capaz de controlar su velocidad y el vigilante determina que se está excediendo, se le pedirá al conductor que baje de la bicicleta y esta sea colocada donde se indique. Se deberá dar prioridad al paso peatonal.
- 4.10 Queda estrictamente prohibido hacer uso de las bicicletas por los pasillos de los salones y áreas fuera de las vías permitidas.
- 4.11 Las bicicletas son de uso exclusivo de un solo usuario, por lo que queda estrictamente prohibido llevar a bordo a otra persona.
- 4.12 Cuando por necesidad se requiera rebasar algo que este obstruyendo la vía, el conductor deberá bajar la velocidad, hacer una advertencia verbal y pasar por el lado central del camino, incorporándose lo más rápido posible a la vía.
- 4.13 Cuando existan grupos grandes de peatones, como en los horarios pico de entrada y salida de alumnos, el ciclista deberá bajar de la bicicleta y transitar a pie para evitar accidentes.
- 4.14 Queda estrictamente prohibido realizar carreras entre los usuarios.
- 4.15 Queda estrictamente prohibido bajar y subir las bicicletas por las banquetas, escaleras y áreas reservadas al uso exclusivo de peatones.
- 4.16 Queda estrictamente prohibido sujetarse a otros vehículos en movimiento.
- 4.17 El peatón tiene prioridad en los pases, así como el ciclista tiene prioridad sobre los automóviles dentro de la institución.
- 4.18 El ciclista debe extremar precauciones y bajar la velocidad en los cruces naturales de las vías, además debe ceder el paso a los peatones.
- 4.19 Queda prohibido transportar carga que impida mantener ambas manos sobre el manubrio.
- 4.20 Si el usuario observa un desperfecto o falla en la bicicleta antes o durante su uso es importante que lo reporte antes de usarla para tener el antecedente, sin embargo, si la falla ocurre mientras el conductor está a bordo y este pretende esconder alejándose de la

**TÍTULO: Reglamento y Operación de Bicicletas.**

---

bicicleta y es sorprendido por alguna autoridad se asumirá que la falla la ocasiono el usuario, siendo este objeto de penalización.

**5.0 SANCIONES**

Las sanciones pueden clasificarse en tres: leve, moderada y grave, estas pueden ser desde amonestación escrita por parte de Seguridad y Protección civil, Amonestación escrita por parte de Recursos Humanos o la perdida de derecho de hacer uso de bicicletas.

INCIDENCIAS	SANCIÓN
1ra Incidencia	será amonestada por escrito por parte de Seguridad y Protección Civil.
2da Incidencia	Se levantara una amonestación por escrito por parte de Recursos Humanos la cual se integrara a su expediente.
3ra Incidencia	Se Suspenderá el servicio por 1 semana.
4ta Incidencia	<b>Se suspenderá el servicio</b> de forma definitiva durante 1 año.

En caso de Alumnos se procederá a las siguientes Sanciones:

- I. Sanción leve: Llamada de atención, se recoge credencial.
- II. Sanción moderada: Llamada de atención en conjunto con el coordinador de carrera y se recoge credencial.
- III. Sanción grave: Se levanta reporte, se recoge credencial y se aplica sanción a través de Dirección académica.

Revisar anexo 1. Tabla de faltas más comunes que pueden llegar a presentarse y de cómo se procederá por parte de la Dirección Académica.

La Dirección de Campus posee autonomía para suspender el servicio de bicicletas sin previo aviso.

Todos los casos no previstos en este reglamento, serán determinados por la Dirección de Academia y Recursos Humanos, el departamento de Mantenimiento y Protección Civil del campus.

**Este reglamento entrara en vigor a partir del día 27 de marzo de 2017, con revisión No. 2 del día 10 de enero de 2019.**

**TÍTULO: Reglamento y Operación de Bicicletas.**

**ANEXO 1**

Falta	Descripción	SANCIÓN		
		Leve	Moderada	Grave
Daño a instalaciones	Ocasionar algún daño a las instalaciones por medio de un accidente.	Reparar o resarcir cualquier afectación producida.		
Daño a la bicicleta	Ocasionar algún daño accidental a la bicicleta	Reparar o resarcir cualquier afectación producida.		
Daño a la bicicleta de manera deliberada.	Ocasionar algún daño intencionalmente a la bicicleta		Reparar o resarcir cualquier afectación producida y suspensión del servicio.	
Daño a instalaciones de manera deliberada.	Ocasionar algún daño a las instalaciones intencionalmente.			Reparar o resarcir Cualquier afectación producida y suspensión del servicio.
Daño a terceros	Ocasionar algún daño accidental a algún tercero	Reparar o resarcir cualquier afectación producida.		
Sacar la bicicleta del campus	Sacar la bicicleta para usarla fuera del campus.		Desde la pérdida de derechos para hacer uso de las bicicletas hasta la suspensión temporal.	
Utilizar bicicleta de terceros	Utilizar una bicicleta particular que no pertenezca al Usuario ni al servicio		Desde la pérdida de derechos para hacer uso de las bicicletas hasta la suspensión temporal académica.	
Robo de bicicleta	Sacar la bicicleta fuera del campus con la intención de robarla.			Suspensión temporal académica y comité disciplinario.
Carreras	Realizar carreras entre los usuarios.		la pérdida de derechos para hacer uso de las bicicletas	
Banquetazos	bajar y subir las bicicletas por las banquetas.		La pérdida de derechos para hacer uso de las bicicletas, reparación del daño causado.	
Sujetarse	Sujetarse a otros vehículos en movimiento.	Amonestación verbal.		

**TÍTULO: Reglamento y Operación de Bicicletas.**

Falta	Descripción	SANCIÓN		
		Leve	Moderada	Grave
Usuarios múltiples	Llevar abordo a otra persona.	Amonestación verbal. Con posible pérdida de derechos.		
Localización	Dejar la bicicleta fuera del área asignada para su estacionamiento	Amonestación verbal. Reacomodo de la bicicleta.		
Abandono de bicicleta	Dejar la bicicleta abandonada en alguna área lejos de su estacionamiento.		Amonestación verbal. Con posible pérdida de derechos	
Abandono la bicicleta por daños	Intentar encubrir cualquier daño que se haya provocado			Reparar o resarcir
Circulación	Circular por fuera de la vía asignada, más se encuentra relativamente cerca.	Amonestación verbal		
	Circular intencionalmente fuera de las vías asignadas		Amonestación verbal, perdida de derecho a uso. Reacomodar bicicleta a pie.	
	Circular por pasillos de los edificios.			Reporte escrito disciplinario y perdida automática de derechos de uso.
Velocidad	Circular por las vías a una alta velocidad.		Amonestación verbal, perdida de derecho Reacomodar bicicleta a pie.	
Atropello	Si la responsabilidad es del ciclista y la acción fue accidental.	Amonestación verbal, responsabilidad de cualquier gasto médico que se pudiera presentar.		
	Si la responsabilidad es del ciclista y la acción fue ocasionada por falta de precaución.		Amonestación verbal, responsabilidad de cualquier gasto médico que se pudiera presentar. Pérdida de derechos.	
Señalamiento	No respetar señalamientos de transito			
Desobediencia	hacer caso omiso de una indicación directa por parte de alguna autoridad.			Reporte disciplinario y pérdida de derechos.

**TÍTULO: Reglamento y Operación de Bicicletas.**

Falta	Descripción	SANCIÓN		
		Leve	Moderada	Grave
<b>Respeto</b>	Usar lenguaje verbal altisonante para dirigirse a alguna autoridad.			Reporte disciplinario y pérdida de derechos.
<b>Horario</b>	No respetar el horario establecido.	Amonestación verbal. Acomodo de la bicicleta.		
<b>Uso para otro fin</b>	Hacer uso de la bicicleta para otro fin que no sea la movilidad en el campus.	Amonestación verbal. Reparar o resarcir cualquier afectación producida y suspensión del servicio.		